



RADICADO: 2022-00062
DEMANDANTE: JOSÉ DE JESÚS MARTINEZ ARRIETA
DEMANDADO: LAMINADOS DEL CARIBE S.A.S. –LADECA-
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.
Soledad, 1 de marzo de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

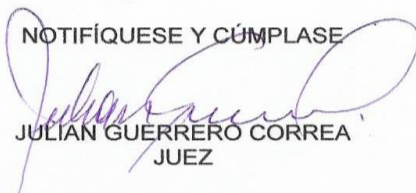
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. PRIMERO
(1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por JOSÉ DE JESÚS MARTINEZ ARRIETA a través de apoderado judicial, en contra de LAMINADOS DEL CARIBE S.A.S. –LADECA-
- 2- NOTIFIQUESE personalmente este auto a la demandada LAMINADOS DEL CARIBE S.A.S. –LADECA-, en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.
- 3- Prevengase a la demandada LAMINADOS DEL CARIBE S.A.S. –LADECA- para que con la contestación de la demanda aporte los documentos solicitados por la parte demandante en el escrito de demanda.
- 4- RECONOCER personería al Dr. JAIME JOSÉ PEDRIQUEZ POLO, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL